

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

14567 Orden JUS/1212/2017, de 5 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/545/2017, de 2 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 464 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 14, 122 y 123 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, habiéndose recibido la propuesta correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia, y recabado el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, constando el informe del Consejo del Secretariado, este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión, por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, de los puestos de trabajo de Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Secretario de Gobierno de Melilla convocado por Orden JUS/545/2017, de 2 de junio, adjudicando los puestos convocados a los Letrados de la Administración de Justicia que en el Anexo se relacionan.

Segundo.

Los Letrados de la Administración de Justicia nombrados tomarán posesión de sus cargos como Secretarios de Gobierno el día 13 de diciembre, ante el Sr. Ministro de Justicia.

Tercero.

Atendiendo a la especial transcendencia técnica, jurídica y de organización territorial de la Administración de Justicia de los puestos de trabajo de Secretarios de Gobierno, se avoca en la presente resolución la competencia delegada en la Secretaría de Estado de Justicia de convocatoria y resolución de los procedimientos para la cobertura de puestos mediante el procedimiento de libre designación, establecida en el art. 3.2, apartado d), de la Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, sobre delegación de competencias.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de diciembre de 2017.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Nombre: Diego Medina García.
Destino Actual: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Destino Concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Nombre: Antonio Marín García.
Destino Actual: Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Granada.
Destino Concedido: Secretaría de Gobierno de Melilla.